



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201601C09399

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2016DOM02445**, de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROCER-17** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s):**AN42582016**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

**GlobTek, Inc**

Nombre genérico : **ADAPTADOR DE ca/cc**

Tipo(s): **NINGUNO**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Marca(s): **GlobTek**

Categoría: **NUEVO**

Modalidad: **CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS**

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **GlobTek, Inc**

Bodega(s) : **186 VETERANS No. SN INT. SN COL. DR. NORTHVALE DEL. DR. NORTHVALE C.P. 07647  
ESTADOS UNIDOS**

País(es) de Origen: **CHINA**

Modelo(s): **GT-41083-4012-T2, GT-41083-4015-T2, GT-41083-4024-6.0-T2, GT-41083-4024-5.0-T2,  
GT-41083-4024-4.0-T2, GT-41083-4024-T2, GT-41083-4048-T2**



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201601C09399

Especificaciones:

<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
12 V=	3,3 A	
<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
15 V=	2,67 A	
<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
18 V=	2,22 A	
<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
19 V=	2,1 A	
<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
20 V=	2,0 A	
<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
24 V=	1,7 A	
<b>ENTRADA</b>		
100 - 240 V ~	50 - 60 Hz	1.0 A
<b>SALIDA</b>		
48 V=	0,85 A	

Especificaciones dependiendo del modelo



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201601C09399

De conformidad con la Norma NOM-001-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de octubre de 1993, se expide el presente Certificado en: Ciudad de México, el día 26 de septiembre de 2016, con vigencia hasta el día 25 de septiembre de 2017, para los efectos que convengan al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

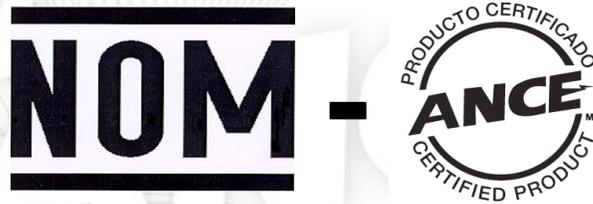
ATENTAMENTE

**FAUSTINO FLORES CHACÓN**  
**GERENTE DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD**

Elaborado por: MMV

Supervisado por: UAR

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
  - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
  - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

